

Número 4439

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 128/94, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Mateo Hidalgo García, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era Alhama de Murcia, calle Ral, sobre reclamación de la cantidad de 233.561 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Mateo Hidalgo García, debo condenar y condeno al demandado a abonar la cantidad de doscientas treinta y tres mil quinientas sesenta y una pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a 4 de marzo de 1996.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 4440

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 21/96, instados por Banco Central Hispano Americano, S.A., domiciliado en Madrid, calle Alcalá, 49 y CIF A-28000446, contra don José Antonio Toledo García, mayor de edad, industrial, vecino de Jumilla, con domicilio en Dionisio Guardiola, 8-3.º y con D.N.I. número 21.622.803, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, señalada para el día 15 de mayo de 1996, a las 11.30 horas de su mañana, sirviendo de

tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cincuenta y cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (54.250.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de junio de 1996, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

—Una hectárea, dos áreas y cincuenta centiáreas, de tierra de secano, indivisible, blanca, en el partido del Prado y Pinoso, en término de Jumilla. Linda: al Este, carretera de Jumilla a Murcia; Sur, camino para la Cañada; Oeste, de Manuel Toledo Navarro, Francisco Poveda Pérez y dicho camino, y Norte, de Francisco Poveda Pérez y Manuel Toledo Navarro. Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una nave agropecuaria, sin número, orientada al Este, que se compone de planta

sótano con una superficie construida de mil doscientos noventa y dos metros y sesenta décimetros cuadrados, de planta baja con una superficie construida de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros y veintiséis décimetros cuadrados, y de planta alta primera con una superficie construida de ciento cincuenta y siete metros y treinta y un décimetros cuadrados.

—Título. En cuanto a la finca por agrupación de cuatro según resulta de la escritura otorgada en Jumilla, ante su Notario, don Luis Enrique Lapiedra Frías, de fecha 29 de diciembre de 1992, y en cuanto a la edificación por otra escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Jumilla, ante su Notario antes mencionado don Luis Enrique Lapiedra Frías, de fecha 29 de diciembre de 1992, número 1.547 de orden de protocolo.

Inscripción. Tomo 1.958, libro 846, folio 17, finca número 10.929 de la Sección 2.ª, sólo en cuanto a la cabida de noventa y un áreas y noventa y seis centiáreas.

Se tasa la finca hipotecada como precio de la misma, a fin de que sirviera de tipo en la subasta en la cantidad a que ascendía su total responsabilidad hipotecaria, a saber, cincuenta y cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (54.250.000 pesetas).

Dado en Jumilla a 4 de marzo de 1996.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 4441

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 400/95-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mula, en los autos de menor cuantía número 626/88, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia, de fecha 24 de febrero de 1996, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 61/96.—Ilmos. señores don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente; doña María del Pilar Alonso Saura, doña Francisca Isabel Fernández Zapata, Magistrados. En la ciudad de Murcia a 24 de febrero de 1996.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio de menor cuantía número 626/88, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Mula, entre las partes: como actora y ahora apelante, la mercantil Improver Alimentación, S.A., representada en

el Juzgado y en esta alzada respectivamente por los Procuradores Sr. Brugarolas Rodríguez y Sr. Rentero Jover y defendida en ambas instancias pro el Letrado Sr. Rubio Seguí, que fue sustituido en el acto de la vista por la Abogada Sra. Rubio Crespo, y como demandada, la Comunidad Hereditaria de don Pedro José Meseguer Pinar, representando al apelado don Alfonso Meseguer Contreras, en el Juzgado y en esta alzada respectivamente, los Procuradores Sr. Coneja Aguilar y Sr. Jiménez Martínez, siendo defendido en primera instancia por el Sr. Cascales Peñalver y en apelación por el Letrado Sr. Montoro Fraguas. Es ponente la Ilma. Sra. doña Francisca Isabel Fernández Zapata, que expresa la convicción del Tribunal. En nombre de S. M. El Rey,

Fallamos.—Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Rentero Jover, en representación de la mercantil Improver Alimentación, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mula con fecha 21 de noviembre de 1991, en el juicio de menor cuantía número 626/88, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, con imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Y para que sirva de notificación a los apelados doña Carmen Contreras y los ignorados herederos de don Pedro José Meseguer Pinar, que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 4442

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía, bajo el número 20/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra la mercantil Proguima, S.A., en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.003.239 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado, el embargo practicado sobre los siguientes bienes de su propiedad: finca registral número 36.364, 36.366, 36.374 y 36.372, del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 6 de marzo de 1996.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Asunción Castaño Penalva.